



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES**  
**PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**  
 GERENCIA DE COMUNICACIONES  
 E IMAGEN INSTITUCIONAL

10 MAR 2015

**MEMORANDUM Nro. 292-2015-PPM/MM**

**RECIBIDO**  
 N.º 50 Firma:

**A : Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**  
**DE : Procuradora Pública Municipal**  
**ASUNTO : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.**  
**FECHA : Miraflores, 10 de Marzo de 2015**

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8° del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

*"f. (...) De acuerdo a los artículos 1°, 3°, el inciso 5) del artículo 5° de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:*

*(...)  
 1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".*

✓ En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales y correspondientes al mes de Febrero 2015:

1. Del proceso arbitral seguido entre **FASHION CENTER S.A.** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, respecto a la interpretación que debe darse a las cláusulas de contraprestación a cargo de Fashion Center, establecidas en el Contrato de Derecho de Superficie de Larcomar:

- Escrito de Alegatos presentado por la Municipalidad de Miraflores el 02 de febrero de 2015.



- Resolución N° 19 de fecha 02 de febrero de 2015, que resuelve tener por Presentados los alegatos escritos de la Municipalidad. Cítese a ambas partes a Audiencia de Informe Oral para el día 25 de febrero de 2015, a horas 3.00pm a realizarse en la sala 3 (piso 5) del centro empresarial Esquilache, sito calle Esquilache N° 371, San Isidro. Déjese Constancia de que Fashion Center no ha presentado sus alegatos, habiéndose vencido el plazo para ello.

- Audiencia Ilustrativa de fecha 26 de febrero de 2015, que dispone la realización de una pericia de oficio, a cargo de la perito Ingeniera Jenny Guerrero, con la finalidad de determinar el área techada y el área sin techar de todos y cada uno de los locales existentes del centro comercial.

2. Del Proceso seguido entre **CONSORCIO MIRAFLORES** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatin, respecto, a la ejecución de obra "Mejoramiento de los acantilados de las Zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta, distrito de Miraflores-Lima- Lima.

- Resolución N° 15 de fecha 12 de febrero de 2015, que resuelve otorgar a la Municipalidad de Miraflores, un plazo excepcional de 05 días hábiles para la acreditación de los nombres y apellidos del árbitro único en el registro del SEACE y remitir copia del escrito de registro a la secretaría arbitral.

- Resolución N° 16 de fecha 12 de febrero de 2015, que SEÑALA EL PLAZO PARA LAUDAR EN 30 DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de notificados de la presente Resolución

- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 19 de febrero de 2015, cumpliendo lo ordenado.

3. Del Proceso seguido por **CONSORCIO VIAL 5** y la Municipalidad de Miraflores, respecto al contrato N° 140-2013-CE para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes a la Sub Zona 5A- Distrito de Miraflores-Lima-Lima.

- Resolución N° 05 de fecha 02 de febrero de 2015. Tener presente el escrito de la Municipalidad de Miraflores.

- Resolución N° 06 de fecha 02 de febrero de 2015. Tener por cumplido el pago de los gastos arbitrales por parte de consorcio vial 5

- Resolución N° 07 de fecha 02 de febrero de 2015. Una vez resuelto el recurso de reconsideración presentado por la Municipalidad de Miraflores, se



pronunciará por los pagos realizados por consorcio Vial 5 en subrogación de la Municipalidad de Miraflores.

4. Del Proceso seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES** y la Municipalidad de Miraflores ante el árbitro único Ad Hoc Laszlo Pablo De La Riva Agüero Vega, respecto a ampliaciones de plazo para la ejecución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":

- Resolución N° 08 de fecha 12 de febrero de 2015. Corre traslado a la entidad del escrito presentado por la Contratista de fecha 06 de febrero de 2015 para que en el plazo de 15 días hábiles pueda manifestar lo conveniente a su derecho.
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 20 de febrero de 2015, absolviendo traslado.
- Resolución N° 09 resuelve: Tráigase para resolver el pedido de interpretación e integración del laudo arbitral, presentado por la Contratista mediante escrito 06 de febrero de 2015, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

5. Del Proceso Arbitral seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES**, respecto al resolución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":

- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 04 de febrero de 2015, absolviendo tacha y traslado de reconvención
- Resolución N° 1 de fecha 04 de febrero de 2015, traslado a la Municipalidad de Miraflores del escrito presentado por JMK – Medida Cautelar de no innovar-para que en el plazo de 05 días hábiles se pronuncie
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 11 de febrero de 2015, absuelve traslado.



6. Del proceso Arbitral seguido por **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** contra **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, respecto a la resolución del contrato N° 085-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":

- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, notificada con fecha 02 de febrero de 2015, bajo la sumilla: deduzco excepciones y contesto reconvención
- Rs.08 notificada el 06 de febrero del 2015, téngase por pagado las retenciones a la Sunat de los honorarios arbitrales a cargo de la Municipalidad de Miraflores.
- Resolución N° 09 notificada con fecha 06 de febrero de 2015, declara Infundada la oposición planteada por la MM contra la acumulación de



reconvencción planteada por Consorcio Supervisor Maukayata. Admitase a trámite la solicitud de acumulación de reconvencción formulada por el Consorcio Maukayata.

- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 12 de febrero de 2015, acredita pago total de supervisión.
  - Resolución N° 10 de fecha 19 de febrero de 2015, Téngase por presentada la excepción de oscuridad o ambigüedad deducida por la Municipalidad y póngase en conocimiento del Consorcio Maukayata para que en el plazo de 15 días hábiles de notificada, manifieste lo conveniente a su derecho.
  - Resolución N° 11 de fecha 20 de febrero de 2015, Córrese traslado de la acumulación de demanda de reconvencción a la MM para que, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de notificada la presente resolución, la conteste o de considerarlo conveniente formule reconvencción.
  - Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 12 de febrero de 2015, acredita pago total de supervisión de obra.
7. Petición Arbitral de **TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.** respecto del contrato N° 070-2014: Contratación del Servicio de fabricación e instalación para la adecuación de bolardos metálicos ubicados en la berma central de la Av. José Pardo cuadras 01 al 15.
- Carta TEC N° 054-2015/GL de fecha 12 de febrero de 2015, solicitando arbitraje, a fin de que la Municipalidad de Miraflores, se sirva a efectuar el pago de la contraprestación más intereses legales.
  - Carta N° 05-2015-PPM/MM presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 24 de febrero de 2015, contestando petición de arbitraje.

Para su conocimiento y fines, informamos que el archivo electrónico conteniendo los documentos mencionados ha sido remitido al correo: [cristina.velasquez@miraflores.gob.pe](mailto:cristina.velasquez@miraflores.gob.pe)

Atentamente,



MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA  
Procuradora Pública Municipal  
Reg. CAL 22917